

Expediente No. 2019-0382  
Demandante: Banco Davivienda S.A.  
Demandados: Edwin Leonardo Flórez Ochoa  
Proceso Verbal de restitución de tenencia

Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho el día 10 de noviembre de 2020, el apoderado de la parte demandante junto con la apoderada de la parte demandada con facultad para desistir solicitan la terminación del proceso y/o archivo definitivo del proceso por desistimiento de las pretensiones. Se advierte que en presente asunto aún no se había proferido sentencia. Bucaramanga, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, en especial la solicitud elevada por las apoderadas de las partes con facultad para desistir, en la cual advierten que el demandado hizo entrega material a favor de la parte demandante del bien inmueble objeto de restitución y por ser procedente, se accederá a la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones.

De conformidad con lo establecido en el numeral primero del inciso cuarto del artículo 316 del Código General del Proceso, no se condenará en costas.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con la constancia secretarial que antecede y con lo señalado en el art. 314 del C. G. P. , el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA instaurado por BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra del señor EDWIN LEONARDO FLOREZ OCHOA por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES.**

**SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a las partes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.**

**CUARTO: ARCHIVAR definitivamente las presentes diligencias.**

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA  
JUEZ

*Expediente No. 2019-0382*  
*Demandante: Banco Davivienda S.A.*  
*Demandados: Edwin Leonardo Flórez Ochoa*  
*Proceso Verbal de restitución de tenencia*

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 134 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 24/11/2020

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario